



PAR-000639-16 Oficio No. 0175 /17-DIEC-SEDUE ASUNTO: Permiso de Poda

INSTRUCTIVO

AL C. LUIS CARLOS NAVARRO AYALA PRESENTE.-

Vista la solicitud presentada ante ésta Secretaría por el C. LUIS CARLOS NAVARRO AYALA en fecha 31-de Octubre de 2016-dos mil dieciséis, para la PODA de 01-un árbol(es) ubicado(s) en la calle MINA No.911 ZONA CENTRO en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C.C. Inspectores Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 12-doce de Enero de 2017-dos mil diecisiete, observándose 01-un árbol(es) de la(s) siguiente(s) especie(s): 01-UNA SOMBRILLA JAPONESA con un diámetro respectivamente de 32.00-treinta y dos centímetros una altura de 06.8-seis punto ocho metros respectivamente, que se encuentra(n) ubicado en INTERIOR y teniendo como causa justificada la Poda por PASAR LOS LIMITES DE PROPIEDAD se determina lo siguiente:

- 1. Los trabajos de poda deberán ejecutarse con la orientación y técnicas adecuadas, utilizando los instrumentos necesarios (no machete), que eviten o reduzcan el riesgo de impacto al espécimen.
- 2. Los cortes se realizaran en forma diagonal en un ángulo de 45 grados para evitar el daño al árbol.
- 3. Deberá colocar cura poda en los cortes realizados para evitar enfermedades.
- 4. Los residuos que resulten de los trabajos de poda deberán ser dispuestos en un lugar autorizado a cargo y costo del interesado, queda prohibido la disposición de residuos en predios aledaños y/o sitios no autorizados, por lo que en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
- 5. La poda no deberá exceder un 30% del follaje y en caso de presentar poda severa, rústica o violenta que produzca un daño irreversible en la(s) especies se hará acreedor a las sanciones que se señalan para tal efecto en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.
- 6. La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá la vigencia establecida en el artículo 27 de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, misma vigencia que se computará a partir de la fecha en que fuera realizada la notificación del presente Acuerdo, debiendo respetar el tipo de especie y características de la reposición establecida como condicionante del mismo.

Esta dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León,

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE ENERO DE 2017.

ATENTAMENIE

C. LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ

EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO YECOLOGÍA.

JCHAVJMDC/fesc C.c.p. Archive 51)







PAR-000639-16 Oficio No. 0175 /17-DIEC-SEDUE ASUNTO: <u>Permiso de Poda</u>

Lo, que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Bestria Eusenia
Navarro Vazquez, quien dijo ser Notmana del propietaro, y se identificó con Credinatel de vota; siendo las 11-20 horas del día 01 del mes FEBRERO del año 2017-dos
mil <u>de (1/ de 10)</u> de la companya del companya de la companya del companya de la
ELC NOTIFICADOR:
NOMBRE: Les La La La Ayala 6 NOMBRE: Beature Es genera Marcha va va credencial no. 41850 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000
FIRMA: () CS FIRMA BERLEY E. MANAGO V
en en la final de la compansión de la comp En la compansión de la compansi
The second control of